Núm. 079/2022 10/05/2022 1

MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONSTITUCIÓN Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LAS COMISIONES DE CARÁCTER GENERAL DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

Aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 28 de abril de 2022

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2021 fue aprobada la constitución y el ámbito de actuación de las Comisiones de Carácter General de la Universitat Politècnica de València, siendo modificado en el Consejo de Gobierno de 23 de diciembre de 2021 y de 3 de febrero de 2022.

Por otro lado, el Reglamento para la evaluación de la actividad de investigación, desarrollo, innovación y transferencia en la Universitat Politècnica de la València, en los artículos 12 y 13 regula el Grupo de Seguimiento y Actualización del Indicador de Actividad Investigadora (IAI).

Sin embargo, por razones de eficiencia y de transparencia es conveniente incluir y regular este Grupo de Seguimiento con el resto de Comisiones de Carácter General en un único Acuerdo, para lo que resulta necesario modificar el título IV del mencionado Reglamento. De este modo, el ámbito de actuación y la composición del Grupo de Seguimiento y Actualización del Indicador de Actividad Investigadora (IAI) será aprobado por el Consejo de Gobierno en el ámbito de las Comisiones de Carácter General de la Universitat Politècnica de València.

Por todo ello, la Comisión Permanente, propone al Consejo de Gobierno la aprobación, en su caso, de la siguiente modificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2021 por el que se aprobó la constitución y el ámbito de actuación de las Comisiones de Carácter General de la Universitat Politècnica de València.

Primero. Se añade un punto 1.25 en el que se constituye y se asigna el ámbito de actuación del Grupo de Seguimiento y Actualización del Indicador de Actividad Investigadora (IAI):

1.25. Grupo de Seguimiento y Actualización del Indicador de Actividad Investigadora (IAI):

- a) Composición:
 - El Vicerrector o la Vicerrectora competente en materia de investigación, que ejercerá las funciones de presidencia.
 - El Secretario o la Secretaria General, o persona en quien delegue, que ejercerá las funciones de secretaría.
 - El Vicerrector o la Vicerrectora competente en materia de transferencia e innovación.
 - La persona o personas que ocupen la dirección o direcciones de Área responsables del seguimiento y mantenimiento del sistema de medición de la actividad de I+D+i y transferencia.
 - Hasta trece investigadores o investigadoras de trayectoria y actividad relevante y reconocida en su área de investigación, pertenecientes a distintos campos y subcampos definidos por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora. Estos trece investigadores e investigadoras deben representar al mayor número posible de campos y subcampos de la CNEAI, de entre los que mayor presencia tienen en la Universitat Politècnica de València en relación a la investigación y la

Editor: Secretaria General / UPV · D.L.: V-5092-2006 · ISSN: 1887-2298 · www.upv.es/secgen

Id: UPV-GENFirma-111086 Cod. Verificació: RE02PA64R84NZZ6C



Núm. 079/2022 10/05/2022 2

transferencia.

Atendiendo al fomento del principio de igualdad entre mujeres y hombres, así como de igualdad de oportunidades y no discriminación por razones de sexo, incluido en los Estatutos de la Universitat, deberá procurarse en el Grupo una composición equilibrada entre mujeres y hombres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas que deberán justificarse.

b) Ámbito de actuación

- b.1) Efectuar análisis y seguimientos de la evaluación de la actividad de I+D+i y de transferencia regulada en este Reglamento que serán dados a conocer a la Comisión de I+D+i y, periódicamente, al Consejo de Gobierno.
- b.2) Asesorar al Vicerrectorado competente en Investigación en la interpretación de la aplicación del Reglamento. Las propuestas o dictámenes elaborados serán elevados a la Comisión de I+D+i.
- b.3) Asesorar y proponer actualizaciones del sistema de medición del Índice de Actividad Investigadora (IAI) que promuevan la mejora de la calidad de la actividad en la Universitat y una mejor comparabilidad de los resultados de investigación y transferencia entre los distintos campos de investigación presentes en la Universitat Politècnica de València.

Segundo.- Se modifica el artículo 12 del Reglamento para la evaluación de la actividad de investigación, desarrollo, innovación y transferencia en la Universitat Politècnica de la València, aprobado por el Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2017, modificado por el Consejo de Gobierno de 15 de octubre de 2020 y 10 de marzo de 2022 con el siguiente tenor:

Artículo 12. Definición y funciones.

El Grupo de Seguimiento y Actualización del Indicador de Actividad Investigadora (IAI) presidido por el Vicerrector o Vicerrectora competente en materia de investigación, es un órgano consultivo que se constituye con la finalidad de:

- 1. Asesorar al vicerrectorado competente en materia de investigación en el ámbito del presente reglamento.
- 2. Realizar el seguimiento de la evaluación de la actividad de investigación, desarrollo, innovación y transferencia en la Universitat Politècnica de la València. Su composición y ámbito de actuación será aprobado por el Consejo de Gobierno en el ámbito de las Comisiones de Carácter General de la Universitat Politècnica de València.

Tercero.- Queda sin contenido el artículo 13 del Reglamento para la evaluación de la actividad de investigación, desarrollo, innovación y transferencia en la Universitat Politècnica de la València, aprobado por el Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2017, modificado por el Consejo de

Editor: Secretaria General / UPV · D.L.: V-5092-2006 · ISSN: 1887-2298 · www.upv.es/secgen

Id: UPV-GENFirma-111086 Cod. Verificació: RE02PA64R84NZZ6C



Núm. 079/2022 10/05/2022 3

Gobierno de 15 de octubre de 2020 y 10 de marzo de 2022.

Cuarto.- Se habilita a la Secretaría General para que publique en el Butlletí Oficial de la Universitat Politècnica de València de un texto consolidado del Acuerdo por el que se aprueba la constitución y el ámbito de actuación de las Comisiones de Carácter General de la Universitat Politècnica de València.

Quinto.- Se habilita a la Secretaría General para que publique en el Butlletí Oficial de la Universitat Politècnica de València un texto consolidado del Reglamento para la evaluación de la actividad de investigación, desarrollo, innovación y transferencia en la Universitat Politècnica de la València.

Editor: Secretaria General / UPV · D.L.: V-5092-2006 · ISSN: 1887-2298 · www.upv.es/secgen

Id: UPV-GENFirma-111086 Cod. Verificació: RE02PA64R84NZZ6C